



ORDENANZA N° 3214/2021

VISTO: La Ley provincial 2819/12 de Desburocratización de trámites ante todos los organismos dependientes de los tres poderes del Estado Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la necesidad de realizar trámites ante todos los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos dependientes de los tres Poderes del Estado Municipal, los ciudadanos de Junín de los Andes gozan del derecho a ser atendidos en forma personal o virtual, de manera ágil, rápida y eficiente.

Que, los organismos mencionados en el párrafo anterior, frente a cualquier tipo de trámite administrativo deben recabar la información necesaria, acudiendo a los datos que obren en sus archivos y en bases de datos de acceso público por Internet.

Que, en vista de lo expuesto, el Ejecutivo Municipal considera oportuno y necesario adherir a la ley en cuestión.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 01/12/2021, dispuso por unanimidad, aprobar la adhesión a la Ley mencionada, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE a la ley provincial la Ley Provincial 2819/12 de Desburocratización de trámites ante todos los organismos dependientes de los poderes del estado Municipal, sus modificatorias y normas reglamentarias que en su consecuencia se dicten.-

ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo realizará convenios de intercambio de datos con organismos nacionales, municipios y con empresas concesionarias de servicios públicos a fin de maximizar el objeto de la presente.-

ARTICULO 3°: En los organismos que existan sistemas informáticos y tecnológicos que no se adecuen a las necesidades mínimas y básicas de la presente, ésta entrará en vigencia a partir de la implementación de las tecnologías requeridas.

ARTÍCULO 4°: REMÍTASE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese. –

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES